

## NOTICIAS DEL MES ANTERIOR

- La Secretaría de Energía publicó el Reglamento de la Ley de Transición Energética.
- Se publicó el acuerdo en el que la Secretaría de Energía emite el Programa Especial de la Transición Energética.



## TEMA DEL MES

### Subastas de Largo Plazo

- A finales de 2017 se llevará a cabo la primera Subasta de Mediano Plazo en el nuevo mercado. La Subasta servirá como mecanismo para reducir la exposición a los precios del Mercado, esto disminuirá los riesgos y permitirá a los generadores colocar la potencia que no tengan asignada a un plazo de uno a tres años. El inicio de suministro será obligatorio a partir de enero de 2018.
- La convocatoria estará abierta a todos los Participantes del Mercado. Los Suministradores de Servicios Calificados podrán inscribirse como compradores y/o vendedores en dicha Subasta, siempre y cuando exista una Cámara de Compensación.
- La Subasta permitirá, tanto al Suministrador de Servicios Básicos, como a los Suministradores de Servicios Calificados, celebrar Contratos de cobertura y así, dar cumplimiento a los requerimientos de la CRE, en donde el Suministrador de Servicios Básicos (SSB) está obligado a cubrir un 60% de energía y un 80% de potencia a través de los contratos celebrados en las distintas subastas. Por su parte, el Suministrador de Servicios Calificados (SSC) deberá de estar cubierto en un 60% tanto en energía como en potencia durante los 3 primeros años de suministro. Estos requerimientos van disminuyendo a lo largo del tiempo.
- Los productos que serán subastados son energía y potencia, con las condiciones mostradas en la tabla a continuación:

Producto	Esquema de Compra/Venta	Zona de extracción
Energía	Basado en porcentajes por bloques de carga (base, intermedia y punta)	8 zonas de carga*
Potencia	Cantidad fija de MW	En cada sistema interconectado**

- Las ofertas de compra de energía y potencia al igual que las ofertas de compra de potencia, estarán abiertas a cualquier Participante del Mercado, mientras que para poder ofertar potencia se requiere de un activo físico.

\*Las zonas de carga definidas son: Fundidora, Bacalar, del Cobre, Tepozteco, Montebello, Chapala, Ulloa y Bufadora.

\*\*En caso de que exista una necesidad local, se definirán más zonas de potencia.